

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 085-SCM-2020.**

Alausí, 14 de junio de 2020.

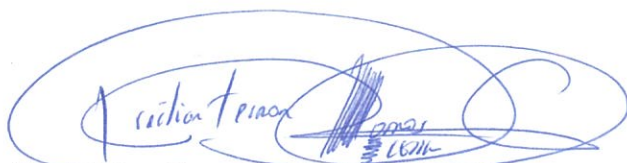
SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el domingo 14 de junio de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, mediante informe suscrito por la comisión de fiscalización y legislación y emite el informe favorable para que se dé el procedimiento legislativo correspondiente de acuerdo al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo **RESUELVE**. **Art. 1.-** Aprobar en primer debate la **ORDENANZA PARA LA CLASIFICACIÓN, RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL Y LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS SUELDOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS**. **Art. 2.-** Disponer que los técnicos director financiero y jurídico entreguen los informes respectivos para su análisis, y aprobación en segundo debate. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

